

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	María Jesús Cuervo de Cardona
Demandado	Rodrigo de Jesús Ramírez Giraldo
Radicado	05001 40 03 028 2021 00888 00
Providencia	Requiere

Se incorpora al expediente constancia de pago de registro de embargo de los inmuebles con matrícula no N°001-829305 y 001-829306, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur

De otro lado, conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación del demandado, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44319a10d9ca902a62969700a6637ab464b06a418fbd8b03ac0ff36f9244a72b
Documento generado en 09/12/2021 07:38:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>